

Rad. 00273-2017 (Acumulada 2)

Secretaría:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo adelantado por la sociedad Construcciones e Inversiones Torres Gómez & Cía Ltda en contra de la Universidad Libre, informándole que se encuentra para decretar las medidas cautelares solicitadas.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 9 de septiembre de 2021.

Beatriz Diazgranados Corvacho

Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe de secretaría y siendo que las medidas cautelares son procedentes y lo recaudado con ellas hace unidad de caja para el pago de todos los créditos, el juzgado ampliará el límite de la cuantía de las mismas en suma equivalente a \$632.000.000.

Por secretaría librense los oficios correspondientes a las entidades encargadas de ejecutar las medidas a efectos de que tomen nota de ello.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Civil 015

Juzgado De Circuito

Atlantico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bccb91a4d060fb08e3bdc52c090a2b232795e8a735dfc627da37279220b31c6f

Documento generado en 09/09/2021 02:57:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>